

## AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)

## EDICTO. (PP. 3391/93).

Don Antonio Martínez Flores, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, Sevilla.

## HAGO SABER:

que aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de septiembre de 1993, los Estatutos de la Junta de Compensación de las Parcelaciones «Mampela», «Las Tinajas», y «La Señora», quedan expuestos al público en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento por plazo de un mes a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del aljarafe, 4 de octubre de 1993.- Antonio Martínez Flores.

## AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA

## ANUNCIO. (PP. 300/94).

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla el proyecto técnico para la realización de la obra número 128 «Infraestructura Polígono Industrial», en este Municipio, incluida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1993, cuya aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y habiéndose, asimismo, declarado por Decreto 88/93 de 6 de julio de la Consejería de Gobernación la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por los Planes Provinciales de obras y servicios para 1993 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se abre un período de información pública durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento.

Los interesados podrán formular las alegaciones u observaciones que entienda pertinentes a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por las presentes actuaciones.

El proyecto mencionado, así como cuantos documentos sean precisos para lo mejor inteligencia del asunto se encuentran a disposición de los interesados para su examen y comprobación en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de Oficina.

## Relación de propietarios y superficies afectadas

Polígono: 3  
Parcela: 35  
Propietarios: D. José M. Fernández Montaña y Hno.  
Cultivo: Secano  
Superficie: 12.468,69 m<sup>2</sup>.

La Luisiana, 1 de febrero de 1994.- El Alcalde, Santiago Conde Gálvez.

## AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)

## ANUNCIO. (PP. 386/94).

D. R. Vicente Valero Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada).

## HACE SABER:

Que aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal celebrado el día 30 de diciembre de 1993, la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias para parcelación, edificación y demolición en las áreas calificadas como suelo urbanizable por el plazo de un año, al estar afectadas por las nuevas determinaciones de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Churriana de la Vega, 26 de enero de 1994.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

## ANUNCIO. (PP. 393/94).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 1993, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 13 de diciembre de 1993, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Se dio cuenta de expediente relativo a Estudio de Detalle en Camino de San Antón n° 22, promovido por Construcciones y Restauraciones Garal, S.A., representada por D. Alfonso García Ruiz, que recibió la aprobación inicial en sesión plenaria municipal del día 30 de julio de 1993.

Resulta esencialmente de las actuaciones habidas que sometido el expediente al trámite de información pública, durante el mismo no se ha presentado alegación alguna al respecto, así como que, según se acredita mediante informe del Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de fecha 1 de diciembre actual, se ha presentado Texto Refundido de la documentación válida con fecha de visado de 12 de noviembre de 1993, con lo que se cumplimenta el condicionante establecido para la aprobación definitiva.

Visto cuanto antecede, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1°. A tenor de lo dispuesto en el art. 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Camino de San Antón n° 22, promovido por Construcciones y Restauraciones Garal, S.A., representada por D. Alfonso García Ruiz, conforme al Texto Refundido visado el día 12 de noviembre de 1993.

2°. En cumplimiento de lo establecido en el art. 124.1 del citado texto legal, disponer la publicación del acuerdo precedente en el BOJA, significando al promotor que el mismo no adquirirá ejecutoriedad hasta entonces según dispone el art. 131 siguiente».

Respecto a esta propuesta, consta el Informe del Sr. Secretario General, acerca del procedimiento jurídico formal seguido. - El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto y con el quórum suficiente, acordó prestar su aprobación a la propuesta cuyo texto ha sido transcrito.»

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que contra el acuerdo antes transcrito podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro

del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio, como trámite o requisito previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuera expreso, y si no lo fuere dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el Art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo puede interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 12 de enero de 1994.— El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D. La Teniente-Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EDICTO. (PP. 450/94).

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas,

HAGO SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrado el día 10.12.93 acordó aprobar inicialmente el siguiente documento:

Plan Especial de Reforma Interior de terrenos sitos en Fuentequintillo AP-7 promovido por la Comunidad de Propietarios (D.

Manuel Mellado Gómez) según proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Alberto Villén Hidalgo) y visado el 24 de marzo de 1993 con el núm. 2719/92 n° 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el Art° 85.2 y Art° 116 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente podrá ser consultado en el Negociado de Obras Públicas y Urbanismo de este Ayuntamiento, durante horas y días hábiles.

Dos Hermanas, 7 de enero de 1994.— El Alcalde.

## SDAD. COOP. AND. PRODUCCIONES ESCARLATA

ANUNCIO. (PP. 315/94).

La Sociedad Cooperativa Andaluza «Producciones Escarlata» con domicilio en Sevilla, acordó en Asamblea General Extraordinaria Universal celebrada el 3 de febrero de 1994, con asistencia de todos sus socios y por unanimidad, la disolución de la Sociedad en base al artículo 70.1.c) de la Ley 2/85 de Sociedades Cooperativas Andaluzas y el 23.1.b) de sus Estatutos Sociales.— El Presidente, José Manuel Martí García.

## CARMECO, S.A.

ANUNCIO. (PP. 417/94).

La Junta General Universal Extraordinaria de la Entidad Carmeco, S.A., ha tomado el acuerdo de la disolución de Sociedad.

Sevilla, 8 de febrero de 1994.— Carmen Cobo Romero.